



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 0194-2024-MDP/LC

Pichari, 06 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 1348-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 04 de diciembre de 2024, de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N° 0169-2024-INBP/DGRO/SGIE, de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 20 de abril de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, con el objeto de establecer las prestaciones recíprocas entre ambas entidades para cumplir el objetivo del convenio de cooperación interinstitucional, fortaleciendo la política de seguridad ciudadana en el distrito de Pichari, así como para la elaboración del proyecto de preinversión Ficha o Perfil Técnico y la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión, destinado a la construcción de la infraestructura, equipamiento y capacitaciones de la Compañía de Bomberos, delegando su competencia a la UF y UEI de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo fortalecer las nuevas políticas de seguridad en Defensa Civil y Prevención de Riesgo de Desastres a través de donaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios “Salvadora Pichari - VRAEM” N° 243; cuya vigencia fue por dos (02) años hasta el 20 de abril de 2024;

Que, con Oficio N° 0169-2024-INBP/DGRO/SGIE, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sub Director de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objeto de incluir compromisos en la cláusula cuarta, modificar la cláusula sexta, en cuanto a la ampliación de la vigencia del Convenio, modificación de las cláusulas decimosegunda, decimocuarta y decimoquinta; en los términos que contiene el Proyecto de la Adenda;

Que, con Opinión Legal N° 1348-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es PROCEDENTE la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari; cuyo objeto es la inclusión de compromisos en la cláusula cuarta, modificar la cláusula sexta, en cuanto a la ampliación de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

vigencia del Convenio, modificación de las cláusulas decimosegunda, decimocuarta y decimoquinto del citado Convenio, en los términos que contiene el Proyecto de la Adenda;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2024, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de ADENDA N° 01 AL “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DE PERÚ”, que tienen como incluir compromisos a la Cláusula Cuarta: De los Compromisos de Las Partes; modificar la Cláusula Sexta: Plazo de Vigencia del Convenio ampliando su vigencia por un periodo de cuatro (04) años; modificar la Cláusula Décimo Segunda: De Los Coordinadores del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú suscrito el 20 de abril del 2022; e, incorporar la Cláusula Décima Cuarta: De la Responsabilidad y Confidencialidad de la Información y la Cláusula Décima Quinta: De la Libre Adhesión y Separación; que rige con eficacia anticipada desde el 20 de abril del 2024 hasta el 20 de abril del 2026;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DE PERÚ”, con el objeto de ampliar el plazo de la vigencia del Convenio Interinstitucional, por un periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 20 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DE PERÚ”, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
OFI
OFFP
Bomberos
Pag. Web
Aprob. IVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Mallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL